



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE ENTREGA EN COMODATO al Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta el inmueble que se indica, por 5 años.-

ANTOFAGASTA, 26 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1641

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón y su posterior modificación, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Carta solicitud de fecha 16 de abril de 2024 del Club Universidad Católica de Antofagasta, solicitando comodato del terreno singularizado en calle Arturo Prat N°1498, sector Miramar, de la comuna y Región de Antofagasta, con una superficie de 982,09 m², para Equipamiento Deportivo.
- b. La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato al Club Universidad Católica de Antofagasta, para llevar a cabo Equipamiento Deportivo.
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. Autorización de fecha 12 de mayo de 2025 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual instruye entregar el comodato a favor del Club Deportivo Universidad Católica, por un periodo de 5 años, del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e. El Ord. N°1196 de fecha 27 de mayo de 2025, al SEREMI MINVU Región de Antofagasta solicitando autorización para entregar en comodato a favor del Club Universidad Católica de Antofagasta, en el Considerando a);
- f. Resolución Exenta N° 154 de fecha 11 de junio de 2025 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, que autoriza a SERVIU Antofagasta a suscribir comodato a favor del Club Universidad Católica de Antofagasta, singularizado en el **Considerando a)**;
- g. El hecho de haberse verificado en terreno que el comodatario se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose con ello las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;
- h. El Certificado de Asignación de Roles de Avalúo de fecha 12 de marzo de 2025 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga ROL **N° 945-1** al inmueble identificado en ARTURO PRAT 1498 MIRAMAR, de la comuna y Región de Antofagasta.
- i. descrito en plano N°93886, archivado bajo el N°795 del registro de propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, y graficado en plano de

levantamiento topográfico, Multicancha Quebrada Baquedano N°01 de fecha 01 de noviembre de 2024. (Interno SERVIU)

- j. El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, **rola inscrito a Fojas 7104 vta., bajo el N° 7334 año 2015**, del Conservador de Bienes raíces de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO**, al **Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta**, el terreno ubicado en calle Arturo Prat N°1498, Sector Miramar, de la comuna y Región de Antofagasta, por un periodo de 5 años desde la fecha de la presente Resolución Exenta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato al **Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta** tiene las siguientes características y sus deslindes son los siguientes:

UBICACIÓN	SUPERFICIES que se entrega	DESTINO	ROLES DE AVALUO Y DESLINDES
Calle Arturo Prat N° 1498, de la Comuna y Región de Antofagasta.	982,09 m ²	Equipamiento Deportivo	ROL DE AVALUO: 945-1 NORTE: En 29,28 mts. con Piscina Aluvional: SUR: En 10,80 mts. y quiebre 08,93 y quiebre 15,27 mts.: ESTE: En 22,43 mts.: OESTE: En 37,30 mts. con Av. Padre Alberto Hurtado.

- III. **ESTABLÉCESE**, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **ESTABLÉCESE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes sin perjuicio de la información a SERVIU de los avances del proyecto, cada vez que lo requiera.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad del Club.
- VI. **ESTABLÉCESE** que, El Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todos los menores y personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a los menores y personas que concurran al recinto.
- VII. **TÉNGASE PRESENTE** que el Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta. Asimismo, no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de las propias dependencias.

- VIII. ESTABLÉCESE**, que el presente comodato otorga al Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta, plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.
- IX. ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si El Club, no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VI) y VII).**
- X. TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- XI. TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar el terreno objeto del comodato, previa coordinación con el comodatario.
- XII. TÉNGASE PRESENTE** El comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.
- XIII. TÉNGASE PRESENTE** que en caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la organización respectiva se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU.
- XIV. SE DISPONE QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta, redactará el contrato de comodato que se autoriza y luego autorizará el contrato que se suscriba al efecto, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 2174 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes.
- XV. TÉNGASE PRESENTE** que, para la suscripción del contrato de comodato dispuesto por la presente Resolución Exenta, el **Club Deportivo Universidad Católica de Antofagasta** deberá pagar los gastos de protocolización del contrato al notario. El costo es de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), los que deberán ser cancelados a:
- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
RUT. 61.814.000-8.
Cta. Cte.: 02509129153.
Banco Estado.
Correo: Gjopia@minvu.cl o jvergaram@minvu.cl
- XVI. TÉNGASE PRESENTE** que dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta. Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVII.** El Departamento Jurídico, deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVIII. TÉNGASE PRESENTE** que, Tratándose de comodatos de larga data a instituciones públicas o fundaciones sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario a solicitud de la parte que lo solicita.

- XIX. TÉNGASE PRESENTE** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento técnico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- XX. IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DIRECCIÓN
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- UNIVERSIDAD CATOLICA DE ANTOFAGASTA JEXIKJ@GMAIL.COM